



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.5/L.969
12 diciembre 1968
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Vigésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 81 a) del programa

CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

COMPOSICION DE LA SECRETARIA

(Nota de la Secretaría)

En la 1283a. sesión de la Quinta Comisión, celebrada el 12 de diciembre de 1968, el representante de la República Árabe Unida, en su exposición, sugirió que los miembros de la Comisión consideraran el texto siguiente como revisión del proyecto de resolución presentado por la URSS que figura en el documento A/C.5/L.962:

"La Asamblea General,

"Recordando su resolución 2359 B (XXII), de 19 de diciembre de 1967, sobre el uso de los idiomas de trabajo, donde se señala que "el uso de varios idiomas por las Naciones Unidas no podría constituir un entorpecimiento para la Organización, sino que representaría un enriquecimiento y un medio de alcanzar los objetivos fijados por la Carta de las Naciones Unidas",

"Habiendo examinado la parte correspondiente del informe presentado por el Secretario General en el documento A/7334 y, en particular, la parte IV, "Cuestión de la inclusión del ruso entre los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas",

"1. Decide incluir el ruso entre los idiomas de trabajo de la Asamblea General y, en consecuencia, modificar el artículo 51 del reglamento de la Asamblea General;

"2. Considera conveniente incluir el ruso entre los idiomas de trabajo del Consejo de Seguridad;

"3. Pide al Secretario General que transmita esta resolución al Presidente del Consejo de Seguridad."
